MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO Nº 97

TOLHUIN, 16/11/2026

VISTO: El Expediente N° 1602/26, de fecha 29 de octubre del 2026, iniciado por la Dirección de Dirección de Proyectos y Licitaciones del Municipio de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto, se solicita autorizar las erogaciones relacionadas con la "**REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC –TOLHUIN**".

Que a fs. 01 a 41 obra en el Expediente la Nota (Int). N°142/26, Letra: D.P. y L.M.T, de fecha 28 de octubre del 2026, mediante la cual se solicita autorización al Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Sr. Hugo Gómez, referente a la "**REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC –TOLHUIN**", estimando un gasto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 95/100 ($ 31.999.999,95), e informando que se llevara a cabo mediante el proceso de CONTRATACION DIRECTA, adjuntando a la presente: Nota Int N° 281/26, Letra S.P y D.U.M.T, memoria descriptiva, Nota interna N° 054/26, Letra S.G.M.T, nota Ext N° 66/26, Letra S.P y D.U.M.T, Propuesta Empresa CABRAL asunto N° 3161, planilla de cómputo y presupuesto y Plano.

Que a fs. 42 obra en Expediente Imputación Preventiva N°3436, emitida por la Directora de Contaduría General y Administrativa Sra. Sandra Arista, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 95/100 ($ 31.999.999,95), aplicable a la partida N°4.2.2.0, denominada "Construcciones en bienes de dominio público".

Que a fs. 43 obra en Expediente Nota Int N° 506/26, Letra D.A y C.I.M.T, de fecha 29/10/2026, s fin de solicitar a la Dirección de Proyectos y licitaciones dar continuidad a los pasos administrativos correspondientes

Que a fs. 44/45 Obra en expediente Disposición D.P y L.M.T. N°049/26, de fecha 29/10/26, autorizando una erogación por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 95/100 ($ 31.999.999,95), aplicable a la partida N°4.2.2.0, denominada "**REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC –TOLHUIN**", según Expediente N°1602/26.

Que a fs. 46 a 91 obra en Expediente Nota Int. N°143/26, Letra: D.P. Y L.M.T de fecha 30/10/2026, dirigida a la Secretaria de Planificación y Desarrollo, remitiendo Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, a efectos de dar continuidad a los actos administrativos correspondientes.

Que fs. 92 obra en Expediente Nota Int. N°283/26, Letra: S.P y D.U.M.T, de fecha 30/10/2026, dirigida a la Secretaria de Legal y Técnica a fin de Dictaminar, Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Que fs. 93 a 96 obra en Expediente Dictamen Jurídico N°382/26, de fecha 13/11/2026, indicando que no encuentra Objeción alguna para dar continuidad a los trámites administrativos correspondiente, luego de subsanar los puntos indicados.

Que en consecuencia es necesario aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones; y Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Obra: "**REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC –TOLHUIN**", estableciendo un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 95/100 ($ 31.999.999,95).

Que es preciso, designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas, para el análisis de las

98

ofertas y establecer fechas y horas límites para la recepción de ofertas y aperturas de sobres.

Que corresponde imputar los gastos al ejercicio económico y financiero a las partidas presupuestarias correspondientes.

Que obran en las actuaciones mencionadas en el Visto y las diligencias necesarias para dar continuidad al trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Comunas, Ley 892/12, Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 674/11, Decreto E.M.T. N° 1090/23, Decreto E.M.T N° 061/26, Resolución S.H.M.T. N°1162/16.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA**, para la Obra: **"REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC –TOLHUIN"**, tramitado mediante Expediente N° 1602/26 del 26 de octubre de 2026, iniciado por la Dirección de Proyectos y Licitaciones del Municipio de Tolhuin, con un presupuesto oficial de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 95/100 ($ 31.999.999,95)** de acuerdo a lo expuesto según el exordio.

ARTICULO 2°: IMPUTAR el Gasto por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 95/100 ($ 31.999.999,95),** a la partida 4.2.2.0 denominada "Construcciones en bienes de dominio Público", afectándose al presente ejercicio.

ARTÍCULO 3°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexo I, forman parte de la presente.

ARTICULO 4°: DESIGNAR como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas; Dra. Noris Marlene Ramírez DNI N° 39.712.967, C P.N Xoana Daniela Torres Notari, D.N.I. N° 34.238.005, Tec. Nancy Córtese DNI N° 27.335.306 Suplente: Tec. Maira Cintia Andersen DNI N° 31.756.529.

ARTICULO 5°: ESTABLECER el día **26 de NOVIEMBRE del 2026** a las 11:45 horas como fecha límite para la presentación de las ofertas, en mesa de Entradas del Municipio de Tolhuin con domicilio en calle Lucas Bridges N°327 y las 12:00 horas; del mismo día, la correspondiente apertura de sobres, en calle Santiago Rupatini N° 51- Tolhuin.

ARTICULO 6°: REGISTRAR. COMUNICAR a quién corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN S.P. y D.U.M.TN° 371 / 26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I
Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 371/26.-

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 99

Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo

Pliego de Bases y Condiciones

CONTRATACION DIRECTA

OBRA:

" *REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC* -TOLHUIN"

PRESUPUESTO TOPE

$ 31.999.999,95

Garantía de Oferta:
$ 319.999,99

Plazo de Ejecución:
30 días corridos

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

LUGAR DE RECEPCION:
Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano
hasta las 11:45 hs del día 26/11/2026
Lucas Bridges N° 327 – Tolhuin

APERTURA DE OFERTAS:
Rupatini N° 51 – Tolhuin
a las 12:00 hs del día 26/11/2026

Arq. GOMEZ Hugo A.A.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Pliego de Bases y Condiciones

***REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC* -TOLHUIN**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA

"*REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC* –TOLHUIN"

INDICE

1. GENERALIDADES
- 1.1. Objeto del presente pliego.
- 1.2. Componentes de la obra.
- 1.3. Presupuesto Tope.
- 1.4. Plazo de ejecución de la obra.
- 1.5. Sistema de contratación.
- 1.6. Comitente.
- 1.7. Características de la CONTRATACION DIRECTA.
- 1.8. Denominaciones.

2. DE CONTRATACIÓN DIRECTA
- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta.
- 2.2. Sellados.
- 2.3. Obtención de la documentación de la CONTRATACION DIRECTA.
- 2.4. Mantenimiento de oferta.
- 2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas.
- 2.6. Orden de prelación de la documentación DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.
- 2.7. Presentación de las propuestas.
  - 2.7.1. Forma de presentación de la oferta.
  - 2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres.
  - 2.7.3. Cumplimiento de los requisitos.
  - 2.7.4. Consulta de oferta.
  - 2.7.5. Retiro de oferta.
  - 2.7.6. Causal de Rechazos de Oferta

3. DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO
- 3.1. Comisión Evaluadora de Oferta.
- 3.2. Metodología de evaluación y selección.
- 3.3. Pre adjudicación-Adjudicación.
- 3.4. Apertura de cuenta corriente o caja de ahorro.
- 3.5. Notificación y firma del contrato.
- 3.6. Garantía del contrato y Anticipo Financiero.
- 3.7. Documentos del contrato - Orden de prelación

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Arq. GOMEZ Hugo A.N.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

4.1. Entrega del terreno e iniciación de las obras
4.2. Otros gastos a cargo del contratista
4.2.1. Tributos, derechos y aranceles.
4.2.2. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de la obra.
4.3. Seguros
4.4. Limpieza de Obra.
4.5. Libro de Órdenes de Servicio.
4.6. Libro de Notas de Pedido.
4.7. Libros de Comunicaciones y Partes Diarios.
4.8. Normas de Ejecución.
4.9. Documentación a mantener en obra.
4.10. Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.
4.11. Responsabilidad frente a Terceros.
4.12. Daños a personas y propiedades
4.13. Representante y Personal Técnico del Contratista.
4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales.
4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.
4.16. Subcontratos
4.17. Incumplimientos contractuales
4.18. Multas y penalidades
4.19. Fotografías.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS
5.1. Procedimiento de certificación y pago.
5.2. Normas de medición.
5.3. Fondo de reparos.

6. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
6.1. Recepciones parciales.
6.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía.
6.3. Recepción definitiva.

7. MANO DE OBRA LOCAL

8. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO Nº 102

ANEXOS:

ANEXO I: CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

ANEXO II: DECLARACION DE LA ACEPTACION DELA JURISDICCION

ANEXO III: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

ANEXO IV: MODELO DE PROPUESTA

ANEXO V: PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

ANEXO VI: PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

ANEXO VII: DECLARACION JURADA MOL

ANEXO VIII: DECLARACION JURADA

Arq. GOMEZ Hugo A.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO Nº 103

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto del presente Pliego

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para Concursar, contratar, ejecutar y recibir la obra "***REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC* -TOLHUIN",** que se ejecutará en la localidad de Tolhuin.

Toda situación no contemplada se regirá por el Pliego de Especificaciones Técnicas. La realización de la obra se ejecutará mediante el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA; según Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones, Ley Territorial Nº 236, Ley Provincial N° 1.300, adecuándosea Ordenanza Municipal Nº 620/2023 promulgada mediante Decreto E.M.T Nº899/23, Ordenanza Municipal 568/21, promulgada mediante Decreto E.M.T Nº 703/21, Decreto Provincial Nº73/03, Decreto E.M.T N° 61/26, Decreto 542/26 y Resolución S.H.M.T N° 1162/16

1.2. Componentes de la obra

La Obra, a realizarse para el desarrollo del proyecto está ubicado en el barrio Provincias Unidas de la ciudad, ***"REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC* -TOLHUIN".** Las tareas comprenden fundamentalmente dos grandes ejes de intervención:

1. **Cerramiento Estructural:**
   - Ejecución de un cerramiento estructural en sistema *Steel Frame* en el hall delantero (48,50 m2), destinado a la generación de nuevas oficinas de atención al vecino.
   - Ejecución de un cerramiento en el hall trasero (28,20 m2), destinado a la conformación de un área de depósito.
2. **Refacciones Integrales en Locales Interiores:**
   - **Instalación Eléctrica:** Intervenciones completas de adecuación y refacción del sistema eléctrico interior.
   - **Sanitarios y Consultorios:** Reparación de revestimientos y cerámicos, junto con el acondicionamiento de mochilas y accesorios de seguridad en los sanitarios y consultorios del edificio.
   - **Pintura General:** Ejecución de trabajos de pintura general en los distintos espacios interiores intervenidos.
   - **Cielorrasos:** Reparación de cielorrasos en la zona de fachada y sectores afectados.
   - **Equipamiento para Talleres Comunitarios:** Instalación de equipamiento gastronómico específico, consistente en un segundo bajo mesada y bacha doble, necesario para el correcto dictado de los talleres comunitarios.

Dentro de las funciones planteadas, la intervención busca garantizar el óptimo estado de conservación, seguridad y funcionalidad de las instalaciones, asegurando la continuidad de la atención pública intensiva que la institución brinda a la comunidad durante todo el año.

Arq. GOMEZ Hugo
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 104

1.3. Presupuesto Tope

El Presupuesto oficial del trabajo objeto del presente Pliego se establece en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 95/100 ($ 31.999.999,95).**

El Municipio de Tolhuin desestimará la oferta si supera el PRESUPUESTO TOPE o sea inferior respecto del Presupuesto Tope. La oferta deberá confeccionarse bajo iguales condiciones, se adoptará como el **mes base Octubre/2026**.-

1.4. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en TREINTA (30) días corridos contados a partir de labrada el Acta de Inicio de obra.

1.5. Sistema de contratación

La obra se ejecutará mediante un sistema de contratación de **"Ajuste Alzado"**. Los cómputos de cada ítem deberán ser determinados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales diferencias con las cantidades reales de obra. Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles de ejecutar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin. La omisión de algún ítem en la planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines, considerándose su valor incluido en el monto total del contrato.

1.6. Comitente

El comitente de la obra es el MUNICIPIO DE TOLHUIN, con domicilio legal sito en calle ***E. L. BridgesN°332*** de la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

1.7. Características DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La presente tendrá el carácter de CONTRATACIÓN DIRECTA y se realizará cursando una solicitud a cotizar del oferente del rubro, con sobre único.

Es obligatoria la cotización según memoria Descriptiva y Técnica.

1.8. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

- MT: MUNICIPIO DE TOLHUIN, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Provincia de Tierra del Fuego / Provincia: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Oferente / Proponente: Toda persona humana o jurídica que formule oferta ante el llamado de la presente Licitación.
- PByC: Pliego de Bases y Condiciones.

ARQ. GOMEZ HUGO A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

***REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC* -TOLHUIN**

- PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Oferta: Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: Oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; programación por camino crítico; plan de trabajo y curva de inversiones; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.
- Contrata: Es el instrumento que forma parte del contrato en el que se documenta la manifestación de la voluntad de las partes.
- Contrato: En sentido instrumental es el conjunto de documentos enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones en el que se explicita el contenido del acuerdo contractual en los términos del Artículo N° 957 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Plazos: Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.
- Comisión: Comisión evaluadora de ofertas designada por el MUNICIPIO DE TOLHUIN para examinar la propuesta recibida y aconsejar la adjudicación de la misma si resultase admisible.
- Inspección / Inspección de Obra / I.O.: Es la autoridad designada por el MT que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras.
- Inspector: Profesional universitario o técnico, con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al MT ante la Contratista a todos los efectos técnicos.
- Representante Técnico: Es el representante del Contratista, profesional universitario o técnico, matriculado en el respectivo Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción del Municipio de Tolhuin. Así también deberá tener el pago de la matrícula profesional al día. El mismo deberá ser aceptado previamente por el Comitente.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 106

2. DE CONTRATACIÓN DIRECTA

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra y que pudiera tener incidencia en los costos.

La presentación a CONTRATACIÓN DIRECTA implica por parte del Oferente, el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las mismas, inclusive si se trata de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere.

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información y/o conocimiento de la documentación.

El Municipio de Tolhuin pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En caso de dudas respecto al significado o la interpretación de lo que se indica o expresa en la documentación o surgieren discrepancias u omisiones, el interesado deberá notificar sin demora y en forma escrita al MT para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar su oferta y ***con una anticipación no menor a CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de CONTRATACIÓN DIRECTA.***

Es condición para presentarse a CONTRATACIÓN DIRECTA, que el Oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según condiciones que se establecen en el formulario respectivo.

2.2. Sellados

En relación al cumplimiento de este requisito resulta de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de la apertura de las ofertas.

2.3. Obtención de la documentación de CONTRATACIÓN DIRECTA

La adquisición de la documentación de CONTRATACIÓN DIRECTA será a través de solicitud a cotizar, debiendo en esa oportunidad el oferente fijar domicilio en la Provincia a los fines de la notificación de circulares aclaratorias, consignándose de igual modo número de teléfono.

El Pliego será incorporado a la invitación en forma gratuita.

2.4. Mantenimiento de oferta

El término por el cual el proponente deberá mantener su oferta es de **TREINTA (30) días corridos** contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. Dentro de dicho plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes base de cotización

2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas

El comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados.

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO Nº 107

Pliego de Bases y Condiciones

***REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC* -TOLHUIN**

Cualquier aclaración o respuesta a consultas se realizará a través de Circulares. El Comitente, previo aviso telefónico, entregará la Circular correspondiente en el Área Técnica del Municipio de Tolhuin.

No obstante a ello, ***la empresa deberá concurrir el último día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de oferta, en las oficinas del Área de Planificación y Desarrollo Urbano del MT, en el horario de 10 a 14 horas*** a los efectos de tomar conocimiento de la totalidad de las Circulares Aclaratorias emitidas por el MT. La no concurrencia implicará el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente.

2.6. Orden de prelación de la documentación de la CONTRATACION DIRECTA:

En caso de discrepancia en la documentación primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1-Circulares Aclaratorias
2-Pliego de Bases y Condiciones
3-Memoria Descriptiva.
4-Pliego de Especificaciones Técnicas
5-Documentación Gráfica.

2.7. Presentación de la propuesta

2.7.1. Forma de presentación de la oferta

Las propuestas se presentarán, ***EN UN ÚNICO SOBRE ENVOLTORIO CERRADO***, que solo ostentará la siguiente inscripción mecanografiada:

CONTRATACIÓN DIRECTA

" *REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC* –TOLHUIN"

Dentro de este único envoltorio, se incluirán el **SOBRE Nº 1** y el **SOBRE Nº 2**, ambos cerrados e identificados correctamente y contendrán en su interior los requisitos detallados más abajo.

La presentación de la oferta se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en la solicitud a cotizar de la CONTRATACIÓN DIRECTA. El Municipio de Tolhuin podrá prorrogar la apertura DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, debiendo difundirla por los mismos medios y durante el mismo tiempo que se hayan empleado en el llamado original.

La oferta se recibirá en Mesa de Entrada del Municipio de Tolhuin sita en E. Lucas BridgesN°327, en un único sobre envoltorio, hasta el día y hora indicados.

No se admitirán ofertas enviadas por correspondencia.

Todos los documentos contenidos en el **SOBRE Nº 2** lo serán por duplicado, **doblados tamaño oficio, foliados y firmados por el titular y/o representante de la empresa (con sello aclaratorio).** Un juego deberá estar identificado con la palabra "original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será designado con la palabra "copia".

La oferta deberá estar redactada en idioma español y escrito a máquina. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego contenidos en el mail remitido por la Secretaria de Planificaron y Desarrollo Urbano, Si se verificaran alteraciones, se procederá, directamente, al rechazo de la oferta.

Cuando se ofrecieran mejoras a la oferta, estas se redactarán en hoja aparte y deberán estar dentro del SOBRE N° 2.

2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres:

SOBRE Nº 1:

"REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD"

1) **Comprobante del depósito de garantía de oferta** que no podrá ser inferior al UNO por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:
   - En efectivo, con depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta N° 47710004/3, acompañando la boleta pertinente.
   - Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
   - Pagare sin protesto a favor del Municipio de Tolhuin por el UNO (1%) del valor del Presupuesto Tope.

2) **Certificado de visita a obra** emitido por EL MUNICIPIO de Tolhuin (ANEXO I), debidamente firmado y sellado por el Proponente y su Representante Técnico.

3) **Comprobante de email adquirido del pliego, y solicitud de cotización de la CONTRATACIÓN DIRECTA.** (Original de Nota de adquisición del Pliego, sellado por el Municipio de Tolhuin).

4) **Declaración de aceptación de la jurisdicción** de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en la materia Contencioso-Administrativa, y nota constituyendo domicilio legal en la Provincia, según el modelo indicado en el ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE Nº 2:

REQUISITOS:

5) **Obligaciones laborales y previsionales:** El oferente deberá presentar:

   5.1 Constancia de inscripción en ARCA., donde conste el alta como empleador.

   5.2 Declaración Jurada conforme al ANEXO III.

6) **Ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, entregado en el momento de la solicitud a cotizar, firmado y sellado por el Proponente y su Representante Técnico en todas sus hojas.**

7) **Datos empresariales:** El oferente deberá agregar a su propuesta los siguientes datos: Tratándose de empresas unipersonales (personas humanas) deberán consignarse datos completos de identificación:

- Nombre y Apellidos completos
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado.

Si se trata de sociedades de sección IV no constituidas según Ley 19.550 deberán acreditarse los datos de las personas humanas que la componen de acuerdo al punto anterior.

- Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar:
- Certificado de situación regular de la Empresa emitida por la Inspección General de Justicia y toda documentación necesaria para una correcta evaluación de la empresa.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- Copia autenticadas del contrato social y de las modificaciones producidas, las que deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia
- Estatuto y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas.
- Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en CONTRATACIÓN DIRECTA no sea firmada por el titular de la Empresa sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Se presentará copia de documentación original debidamente certificada por Escribano Público Nacional.
- Acreditar domicilio social actualizado.

Toda documentación de las sociedades antes citadas y la firma de sus responsables deberán ser debidamente certificadas.
Tratándose de Unión Transitoria de Empresas, deberán presentar: Instrumento de Constitución de U.T.E. debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia.
Tratándose de Cooperativas: copia del Estatuto Social, Acta de Distribución de Cargos certificada por autoridad competente.

8) **Equipo y personal Técnico a afectar a la obra:** Deberá acompañarse detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal profesional o técnico que actuará en la ejecución de la obra (resultando suficiente la indicación de la profesión).

Arq. GOMEZ Thiago
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

9) **Constancia de Inscripción en A.R.E.F.,** donde conste el alta en el código de actividad en concordancia al objeto de la Presente CONTRATACIÓN DIRECTA

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 110

10) Comprobante y N° de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Tolhuin, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

11) Libre de Deuda Municipal.

12) Documentación Oferta:

12.1) **Formulario de Propuesta,** según ANEXO IV.
12.2) **Planilla de Cómputo y Presupuesto**: De los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario respectivo. (ANEXO V).
12.3) **Análisis de precios:** De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego (ANEXOS VI).
12.4) **Declaración jurada MOL**: En la cual se especifique el porcentaje de personal con más de UN (01) año de antigüedad de residencia en la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, anteriores a la fecha de apertura a la presente CONTRATACIÓN DIRECTA, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL. (ANEXO VII).
12.5) **Plan de trabajos e inversiones propuesto:** Debe estar detallado a nivel de ítem incluir el análisis del Camino Critico de las tareas de la Obra.

13) Declaración Jurada: el Oferente deberá presentar la declaración jurada según ANEXO VIII, en prueba de que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

SI AL MOMENTO DE LA APERTURA DEL SOBRE N° 2, SE VERIFICA QUE SE OMITIÓ LA ACREDITACION DE LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, SE DEJARA CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y SE OBSERVARA LA FALTA DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

12.1) Modelo de Propuesta (Anexo IV)
12.2) Planilla de Cómputo y Presupuesto (Anexo V)
12.4) Análisis de Precios (Anexo VI)
12.5) Declaración jurada MOL (Anexo VII)
13) declaración jurada (Anexo VIII)

2.7.3. Cumplimiento de los requisitos

En caso que se detecte durante el acto de apertura la falta de firma o foliado de alguna documentación, se permitirá completarla durante el mismo.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este pliego, requerida en el SOBRE N° 2, excepto los detallados en el punto anterior, la Comisión evaluadora de Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo de DOS (2) días a contar desde la efectiva notificación.

Arq. GOMEZ Hugo
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

El incumplimiento, por culpa exclusiva del proponente, dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

2.7.4. Consulta de ofertas

El oferente podrá consultar las ofertas presentadas, en las fechas que se indiquen en el Acta de Apertura, en el horario de 10 a 14 horas en las oficinas Oficina de Secretaria de planificación y desarrollo urbano del Municipio de Tolhuin.

2.7.5. Retiro de ofertas

Si el oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá el depósito de garantía, pudiendo el MT gestionar su cobro, procediéndose a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace.

2.7.6 Causales de rechazo de Oferta

Podrá ser rechazada la oferta que por cualquiera fuere el motivo, no cumpla con alguno de los requisitos de admisibilidad, establecidos en el punto 2.7.2, y según lo determine la Comisión Evaluadora de ofertas (Punto 3.2).

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 1121

3. DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

3.1. Comisión Evaluadora de Oferta

La evaluación de la propuesta y del Proponente estará a cargo de una Comisión Evaluadora que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar la propuesta y su proponente, establecer un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejar al Comitente sobre la adjudicación de la obra.

Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales independientes y sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el pliego y las normas administrativas vigentes.

3.2. Metodología de evaluación y selección

a) En primer término, la Comisión evaluadora de oferta examinará la propuesta para determinar si está completa, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

b) Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este Pliego, la Comisión Evaluadora de Oferta solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo de DOS (2) días, a contar desde la efectiva notificación.

c) A fin de facilitar el estudio y evaluación de la oferta, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar al oferente que aclare determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

d) La Comisión deberá verificar que el oferente cumpla como mínimo con los siguientes requisitos para ser considerados preadjudicatarios.

d.1) El oferente no debe registrar antecedentes en el Municipio de Tolhuin, de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

d.2) Dentro del término de CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, la empresa no debe contar con antecedentes de rescisión de Contrato de Obra Pública por su exclusiva culpa, ya sea ante organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

Podrá desestimarse la totalidad de la oferta si, a solo juicio del Comitente, la misma no resultase conveniente. La desestimación de la oferta no dará derecho al oferente a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

3.3. Preadjudicación-Adjudicación

Realizado el informe de la Comisión Evaluadora, el Municipio de Tolhuin procederá a a la adjudicación, previo a ello el oferente seleccionado deberá firmar en un pliego impreso, en la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, todos y cada uno de los folios y en circulares aclaratorias, si correspondiere.

A solicitud del oferente, en caso de no resultar adjudicatarios, se le devolverá la garantía de oferta.

Arq. C() A
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO Nº 113

3.4. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

El adjudicatario deberá abrir o acreditar una cuenta radicada en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, donde serán acreditados los importes que deba percibir por la ejecución de las obras. La cuenta del Banco Tierra del Fuego, en Casa Matriz o en sucursales ubicadas en la provincia.

3.5. Notificación y firma del contrato

La notificación al Oferente de la resolución de preadjudicación y la adjudicación se realizará en el domicilio constituido por el oferente en su presentación a CONTRATACIÓN DIRECTA, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del Municipio de Tolhuin, al representante de la empresa.

3.6. Garantías de contrato y de anticipo financiero

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una **Garantía mínima de cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al CINCO por ciento (5%), y una Garantía en concepto de devolución de Anticipo Financiero por un monto igual al TREINTA por ciento (30%)** del monto de contrato, los mismos deberán ser presentados mediante póliza al momento de la adjudicación.

Las Garantías de contrato que el adjudicatario debe constituir deberán ser presentadas al Comitente dentro de los DIEZ (10) días de efectuada la notificación de la adjudicación, caso contrario se dejara sin efecto la misma con la consecuente pérdida de la garantía de oferta.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se harán efectivas a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aun cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir, sin excepción, domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales con competencia en la Provincia, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponder.

La garantía se deberá constituir por alguno de los siguientes medios:

- En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la Cuenta de la Municipalidad de Tolhuin N° 47710004/3.
- Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
- Con Pagaré sin Protesto a favor del Municipio de Tolhuin.
- Con fianza o aval bancario de entidad autorizada, a satisfacción de la Municipalidad de Tolhuin, constituyéndose en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 ss y cctes, del Código Civil y Comercial de la Nación .No deberá contener fecha de vencimiento, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aun cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO Nº 114

En el supuesto que la garantía se constituya mediante póliza, la misma deberá cumplir con los recaudos establecidos en el Decreto Nacional Nº 411/69 y Resolución de la SSN Nº21.523/92 y su modificatoria Nº 37.988, con más lo requerido al respecto, en el presente pliego.

La Póliza de Caución Garantía de Ejecución de Contrato, será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

3.7. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

1- Contrato
2- Circulares
3- Pliego de Bases y Condiciones
4- Memoria Descriptiva.
5- Pliego de Especificaciones Técnicas
6- Oferta.
7- Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
8- Fojas de Medición y Certificados.
9- Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1. Entrega del terreno e iniciación de las obras

Salvo que El Municipio de Tolhuin determine otro plazo, las obras se iniciarán dentro del plazo no mayor de cinco (05) días, contados a partir de la firma del Contrato, labrándose la respectiva Acta de Entrega del Terreno e Inicio de Obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos. En caso de ser justificable, se adecuará la programación de los trabajos y la consecuente curva de inversiones, al real inicio de la obra.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de los mismos, El Municipio de Tolhuin podrá prorrogar y/o neutralizar parcialmente el plazo de ejecución de obra hasta tanto las condiciones resulten favorables.

4.2. Otros gastos a cargo del contratista

Estarán a cargo del contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad como empresa constructora y que tengan relación con las mismas.

El contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.2.2. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de obra

Arq. GOMEZ Hugo A.N.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 115

4.3. Seguros

El contratista deberá asegurar contra Riesgo de Accidentes de Trabajo, en una ART de reconocida solvencia, a todo el personal afectado a la obra (incluidos subcontratistas), en un todo de acuerdo a los términos de las Ley Nacional N° 24.557. Asimismo, tendrá a su cargo el Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, de la totalidad del personal que trabaja en la obra, excepto el de la Inspección de la Obra.

Como parte de su responsabilidad, el Contratista deberá contratar seguros contra Todo Riesgo durante la ejecución de la obra a los efectos de proteger la misma de la acción de los agentes naturales (sismos, anegamientos, inundaciones, vientos, desprendimientos de taludes, etc.) y accidentes (desmoronamientos, roturas de encofrados, etc.), debiendo resultar como beneficiario de la misma la Empresa y/o la Municipalidad de Tolhuin. En caso de siniestros por dichas causas deberá el Contratista reconstruir en todos los casos y a su costa las obras afectadas, en un plazo no mayor al utilizado para su construcción original.

A tal efecto, procederá el Municipio de Tolhuin a descertificar las obras afectadas y recertificará las mismas según sea el avance de la reconstrucción.

En caso de que la certificación mensual total de la obra arroje un importe negativo, el Municipio de Tolhuin podrá exigir que la empresa deposite en una cuenta a nombre de dicho importe, o constituir una garantía a satisfacción y a favor del Municipio de Tolhuin, en ambos casos en un plazo no mayor al vencimiento del certificado respectivo.

Vencido el plazo de ejecución de las obras de reconstrucción sin que el Contratista haya finalizado las mismas, se aplicarán multas iguales a las previstas por demora en la terminación total de las obras.

Seguro de Responsabilidad Extracontractual.

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la obra un Seguro de Responsabilidad Civil, debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier eventual Subcontratista. Este seguro debe cubrir los daños que eventualmente se ocasionen a personas y/o bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios que se contratan. En caso de que dicho seguro no cubra los daños, estos deberán ser asumidos y cubiertos por la Contratista. Este seguro estará a nombre de la Contratista. Lo propio debe realizar respecto de los automotores, equipos y máquinas, como contratar todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra.

Todos los seguros deberán cumplir con los lineamientos fijados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, a la aplicación de las multas que pudieren corresponder, según el punto 4.18 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

En el caso particular de las pólizas de Garantía de Oferta, Garantía de Contrato y Garantía de Devolución del Anticipo Financiero, deberán indefectiblemente cumplir con los requisitos formales que a continuación se detallan:

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

- Deberá cumplir con lo normado por la Resolución N°21.523/92 y su modificatoria Resolución N° 37.988/13, ambas emitidas por la SSN, Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Reglamento de la Ley Nac. N° 20.091), en su Punto 25.1.Sin perjuicio de lo exigido en los incisos del punto mencionado, se hace expresa mención al inc. K) consignando expresamente que la póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído N°…
- Domicilio Legal del Municipio de Tolhuin sita en Lucas BridgesN°332Tolhuin - Provincia de Tierra del Fuego"
- Domicilio Legal del Oferente en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Domicilio Legal de la Compañía aseguradora en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Monto asegurado en letras y números.
- Deberá responder íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, Incisos a) al g) inclusive, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación conforme lo dispone el Art. 2° de la normativa citada.
- Firma/s y aclaración de los responsables de la Compañía aseguradora, con certificación de firmas ante Escribano Público pasado por ante Colegio de Escribanos que corresponda, en caso de tratarse de escribanos de otras jurisdicciones.
- En caso de firma facsimilar para suscribir pólizas, deberá incluir el siguiente texto: "La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA"
- Debe decir que el único beneficiario es el Municipio de Tolhuin.

Todos los seguros y pólizas correspondientes a las obras serán verificados por Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin y serán exigidos por la Secretaria de Economía y Hacienda, previo a la tramitación de los distintos certificados.

4.4. Limpieza de Obra.

Será responsabilidad del Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los pliegos.

La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

El Municipio de Tolhuin contratará a un profesional universitario o técnico en Seguridad e Higiene para efectuar las tareas de limpieza y seguridad en la obra.

4.5. Libro de Órdenes de Servicio.

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico dentro de los DOS (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándoselo además como notificado. La inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aun cuando el Contratista considerase que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de

presentar al comitente, por intermedio de la inspección y en el término de CINCO (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de dicho derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, amén de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente mandar a ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere y, en caso necesario, del Fondo de Reparo.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto.

4.6. Libro de Notas de Pedido.

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en el Libro de Notas de Pedido, el que deberá encontrarse foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, y que el contratista mantendrá en su poder siendo responsable de su conservación.

4.7. Libros de Comunicaciones y Partes Diarios.

La Inspección confeccionará Partes Diarios por duplicado donde asentará diariamente los movimientos registrados en la obra, consignando el ingreso o egreso de materiales a la misma, el equipo empleado, los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados, el estado del tiempo o cualquier otra circunstancia que convenga registrar acerca de la marcha de los trabajos.

Con el número de operarios involucrados, y su rendimiento, podrán evaluarse los tiempos estándares empleados en cada una de las tareas y compararlos con los presentes en la oferta de la contratista.

Asimismo, se contará con un Libro de Comunicaciones por duplicado debidamente foliado, donde se labrarán las actas y las comunicaciones que, tanto la misma Inspección como el Contratista, consideren necesario formalizar para documentar acuerdos o situaciones relativos a la obra.

4.8. Normas de Ejecución.

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos licitatorios y documentos anexos y a las especificaciones que el contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 118

4.9. Documentación a mantener en obra.

El contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de los documentos contractuales, a fines de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra.

4.10. Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados y aprobados por la Inspección y avisar con DOS (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.11. Responsabilidad frente a Terceros.

El Contratista es exclusivamente responsable frente a todo reclamo de terceros:

a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas y/o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y/o por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras Empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector el contratista deberá:

- Facilitar la marcha simultanea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Arq. GOMEZ Hugo A.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias y/o retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.12. Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Municipio de Tolhuin afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades y/o cosas del Estado o terceros, sea que dichos daños pudieran provenir de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.13. Representante y Personal Técnico del Contratista.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un ***profesional universitario o técnico que cuente con las incumbencias para este tipo de obra.***

El Municipio de Tolhuin se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del Área Técnica del MT, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte el normal desenvolvimiento de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el contratista y aceptado por el MT deberá notificarse de las órdenes de servicio y dar cumplimiento a las mismas, quedando habilitado a emitir Notas de Pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

El personal técnico del Contratista asignado a la obra deberá acreditar suficiente idoneidad y experiencia.

4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que sus subcontratistas, también las cumplan. Estará, además, obligado a llevar los libros y conservar en obra los documentos o copia de los mismos que permitan acreditar el cumplimiento de dichas normas ante el Comitente u otra autoridad competente tanto con relación a su propio personal como al de sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa exclusiva del contratista y facultará al Comitente a suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el contratista debió acreditar en su presentación a la licitación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma, debiendo mantener el Contratista en todo el período que dure el contrato tal situación previsional debidamente regularizada.

En caso de comprobarse por cuenta del Comitente el incumplimiento de tal obligación, previa intimación a que se regularice la misma, podrá comunicar tal situación irregular ante la

autoridad de aplicación a fin de su intervención, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no acreditare dicho pago por el periodo inmediato anterior al de cada certificación.

4.16. Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del Comitente.

Es condición mínima indispensable que el contratista presente como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

- Contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda.
- Contrato de subcontratación.
- N° de CUIT.
- Inscripción IERIC.
- Inscripción ante la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF)
- Constancia de inscripción en ARCA donde conste el alta como empleador.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante la Municipalidad de Tolhuin por las obras que este ejecute es exclusiva del contratista.

4.17. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual dará lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del Comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

4.18. Multas y penalidades

En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el Municipio de Tolhuin podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato y redeterminadas, contemplando la última redeterminación de precios realizada:

a) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.
b) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la obra por cada día de demora en la terminación total de ésta.
c) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la parte de obra correspondiente a una entrega parcial, por cada día de demora en el cumplimiento de dicha entrega parcial.
d) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, sin perjuicio de otras penalidades que pudiera corresponderle.
e) El cero coma cinco por mil (0,50‰) del monto de contrato por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.
f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un retraso superior al diez por ciento (10%) del monto de contrato con respecto al avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos, se habilitará la aplicación de sanciones, que consistirán en una multa equivalente al uno por ciento (1%) del desfasaje, siempre que el contratista no pruebe que la discrepancia entre lo efectivamente ejecutado y lo previsto se debió a causas justificadas, y que éstas, una vez evaluadas, sean aceptadas por el Instituto. Se excluyen los

primeros TRES (3) meses desde el inicio de la obra y el último mes del plazo contractual. Las multas serán reintegradas sin ningún tipo de actualización al Contratista si el avance físico real acumulado alcanza en el mes posterior el avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Tolhuin o a terceros.

En caso que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al Municipio de Tolhuin a rescindir el mismo por culpa exclusiva del Contratista.

4.19. Fotografías

El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y en cantidad suficiente a juicio de la Inspección, fotografías las que deberán ser impresas en papel ilustración (10 x 15 cm), y adjuntadas en soporte digital tomadas desde los mismos focos, en forma secuencial, que destaquen en forma objetiva el avance de la obra desde su inicio y los detalles de aquellos trabajos que queden ocultos.

Con las fotografías se entregará un plano del conjunto donde se indiquen los puntos de toma y los ángulos abarcados.

ARQ. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 122

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La obra prevé un **Anticipo Financiero equivalente al treinta (30%) del monto del contrato**. Será certificado con posterioridad a la firma del contrato y antes del inicio de las obras, debiendo previamente presentar la Póliza de Seguro de Caución a satisfacción del Municipio de Tolhuin, en concepto de garantía de devolución de anticipo financiero.

El anticipo financiero podrá ser abonado por el Municipio de Tolhuin a la Empresa contratista y se descontará, de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por monto de contrato vigente se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

A los fines de su certificación la Inspección efectuará los días QUINCE (15) de cada mes o último día hábil anterior a esa fecha, la medición de los trabajos realizados en los respectivos períodos y confeccionará los pertinentes certificados de obra.

El Municipio de Tolhuin abonará dichos certificados dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la medición.

Es condición imprescindible para la liquidación y el cobro de los certificados que la empresa presente, con una anticipación no menor a DIEZ (10) posteriores a la medición:

1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por ARCA vigentes al momento de su presentación.
2) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto a los Ingresos Brutos, extendido por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF). Los contratistas comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF). La no presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal dará lugar al Municipio de Tolhuin a retener el doble de la alícuota que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 440 y modificatorias.
3) Formulario 931 (completo, incluyendo los últimos tres periodos) con nómina y constancia de pago (VEP), Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima ART y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (SCVO) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior al mes que se certifica, que cumpla con los requisitos exigidos por el AREF, vigentes al momento de su presentación. Cláusula de no repetición.
4) Contrato de afiliación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) y Póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (SVCO) vigentes.
5) Los puntos 3) y 4) comprenderán en su caso, al personal correspondiente a las subcontrataciones que, con autorización del Comitente, la empresa haya realizado.
6) Formulario 522/A.
7) Comprobante de la Empresa de Seguridad que certifica el cumplimiento de las normativas vigentes.
8) Constancia de Inscripción Régimen de Seguridad Social.
9) Seguro Colectivo (declaración jurada).
10) Seguro que respalda la obra y al Municipio de cualquier siniestro (responsabilidad civil construcción por el valor total de la obra).

Arq. GOMEZ Hugo A.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

11) Acta de Medición.
12) Certificado de Obra.
13) Documentación Fotográfica.

La no presentación en los términos y plazos fijados dará lugar al Municipio de Tolhuin a postergar el vencimiento tantos días como demora se produzca en la presentación.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al Municipio de Tolhuin el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra.

El Municipio de Tolhuin efectuará una retención en los pagos de los certificados de las obras contratadas, variable con el tipo de obra, correspondiente al Sistema Único de Seguridad Social, dicha retención podrá considerarse como pago a cuenta de sus declaraciones juradas mensuales del SUSS, según Resolución General DGI 4052/95.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o certificación realizada, sin perjuicio de la interposición del reclamo pertinente, la Municipalidad de Tolhuin extenderá un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, realizándose en los siguientes certificados, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los CINCO (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

Si al certificarse la medición de lo ejecutado en el periodo, se supera el porcentaje acumulado previsto en el Plan de Trabajos, se liquidará solamente lo previsto en dicho Plan de Trabajos sin que la empresa pueda realizar reclamos de ningún tipo por la diferencia. No obstante ello, si la Municipalidad de Tolhuin dispone de fondos, podrá abonar la totalidad de los trabajos realizados o autorizar la reprogramación de la obra, en cuyo caso el Contratista deberá, dentro de los TRES (3) días posteriores de efectuada el Acta de Medición de los trabajos, presentar para su evaluación y aprobación la reprogramación del Plan de Inversiones.

5.2. Normas de medición

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período de que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto mediante el cual se certificarán las obras, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

5.3. Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del **CINCO por ciento (5%)** de cada certificado básico, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caución. En caso de que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que la Municipalidad de Tolhuin

Arq. GOMEZ IRIS
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.

Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparo (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.

Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo mediante Nota ingresada en Mesa de Entradas del Municipio de Tolhuin dentro de los CINCO (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO Nº 125

6.RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

6.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este pliego, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

6.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción provisoria se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos.

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y la presentación por el contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, el que será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. Dicho plazo deberá incluir necesariamente un periodo invernal, caso contrario se extenderá de modo que cumpla tal condición.

En dicho lapso el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar, además, la garantía extendida por el fabricante.

El Contratista deberá mantener en la obra instalaciones mínimas imprescindibles, durante el periodo de garantía.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá la Municipalidad de Tolhuin ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional 50% en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo.

De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar la Municipalidad de Tolhuin el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva.

En ocasión de labrarse el Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará informe sobre el desempeño de la empresa en la obra. En ella se emitirá el concepto que, a exclusivo juicio de la Municipalidad de Tolhuin, mereció la empresa en cuanto al cumplimiento de las condiciones del contrato notificando a la empresa.

Arq. GOMEZ Hug
SECRETARIO DE PLANIF
DESARROLLO UR
MUNICIPIO DE T

6.3. Recepción definitiva

La recepción definitiva de las obras se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisional, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato; debiendo cumplir una veda invernal sin excepción.

La recepción final de los trabajos no trabará el derecho del Comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente pliego.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 127

7. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por el Ordenanza Municipal N°568/21.

El oferente deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de UN (01) años de antigüedad de residencia en la ciudad de Tolhuin, anteriores a la fecha de apertura de sobres del presente CONTRATACIÓN DIRECTA, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas con la obra.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL (Mano de Obra Local), se utilizará para la determinación, al solo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio de oferta, el cual resultará de la expresión:

FC LEY 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)

Si MOL ≥ 50% ÚSESE MOL= 100%
Si MOL < 50% ÚSESE MOL OFRECIDO

Donde:
R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.

En caso de que de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el QUINCE POR CIENTO (15 %) de MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

Monto multa = A * 0.05 * R * M

donde:
M = monto de contrato
A = (1- MOL real / MOL comprometido)

Las multas por incumplimiento del MOL no podrán superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura **(5 % * R)** del monto contractual.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 128

8. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

El Contratista es el único responsable por errores en el cálculo y diseño de la estructura resistente de las obras, y deberá adoptar los recaudos necesarios para garantizar la estabilidad de construcciones y terraplenes sobre los cuales se implantarán las mismas. A tal efecto, elaborará el diseño estructural y el cálculo mediante profesionales de reconocida capacidad y experiencia, y considerará las reglamentaciones, CIRSOC, INPRES-CIRSOC o NAA80, que corresponda aplicar de acuerdo al tipo de estructura y zona de implantación de las obras.

En el caso de estructuras especiales o estructuras de materiales sobre los cuales no trataren los citados reglamentos u otros aplicables a la zona, se utilizarán métodos de cálculo debidamente fundados en normas extranjeras de reconocida aplicación.

Es importante aclarar que la estructura sismo resistente es la resultante de lo planteado por el profesional responsable del cálculo, de acuerdo a la normativa vigente en la materia y a los requerimientos arquitectónicos fijados por la Municipalidad de Tolhuin. No obstante, lo indicado, la Municipalidad de Tolhuin podrá observar el cálculo o visarlo sin observaciones, sin que signifiquen tales circunstancias, que la Municipalidad de Tolhuin, comparta responsabilidad alguna por el mismo.

Arq. GOMEZ Hugo
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

ANEXO I:

CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

CONTRATACIÓN DIRECTA

"*REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC* -TOLHUIN

Por la presente se certifica que la empresa.....ha visitado en el día de la fecha el lugar de emplazamiento de la obra, verificando las redes de infraestructura existentes en la zona, los trabajos a ejecutar, la topografía del terreno, accesos y todo elemento a tener en cuenta para la correcta interpretación y cotización de la obra. A los efectos de su presentación en la Obra: **"REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC - TOLHUIN**, se extiende el presente en la ciudad de Tolhuin, a los.....días del mes de.....…….. de 2.026----------

por el Municipio de Tolhuin	por la Empresa

Arq. GOMEZ Hugo
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

ANEXO II:

CONTRATACIÓN DIRECTA

"*REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC* -TOLHUIN

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

Por la presente, la/s empresa/s..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la "REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC *-TOLHUIN,* se somete/n a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en razón de la materia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción que pudiere corresponder**. -**

Para todos los efectos de notificaciones y/o comunicaciones administrativas y/o judiciales, constituimos domicilio en calle..... N°.....de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los..... días del mes de ..... de 2026----------

Firma y sello aclaratorio

Arq. GOMEZ Hugo
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN FOLIO N° 131

ANEXO III:

CONTRATACIÓN DIRECTA

"REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC -*TOLHUIN*"

OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Por la presente, la/s empresa/s..... declara/n bajo juramento, que a la fecha de apertura dela presente CONTRATACIÓN DIRECTA, tiene/n totalmente regularizadas sus obligaciones previsionales ante el ente recaudador.

Firma y sello aclaratorio

Arq. GOMEZ Hugo A.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN FOLIO Nº 132

ANEXO IV:

CONTRATACIÓN DIRECTA

"REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC -TOLHUIN

MODELO DE PROPUESTA

La/s Empresa/s.....con domicilio legal en la calle..... Nº..... de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, luego de examinar cuidadosamente las condiciones administrativas y legales, especificaciones y demás prescripciones del pliego licitatorio, como así también las aclaraciones efectuadas por medio de las circulares emitidas por el Municipio de Tolhuin, y habiendo recogido en el lugar de su emplazamiento todos los elementos de juicio y la información necesaria para su realización, se compromete/n a construir, poner en servicio y mantener hasta la fecha de su recepción definitiva la obra denominada:"

y en total conformidad con los documentos mencionados anteriormente, por la suma de PESOS .....

.....

.....($.....).

En estas condiciones se compromete/n a realizar todos los suministros y trabajos dentro de un plazo de..... (.....) Días corridos, plazo que comenzará a computarse a partir del acta de inicio de obra. Dejamos expresa constancia de que no estarán ustedes obligados a reintegrarnos gasto alguno en que hayamos incurrido para presentar esta propuesta, la cual mantenemos por el término de **TREINTA (30) días corridos**. La empresa declara además que hace suyo el anteproyecto oficial en base al cual formula esta propuesta. ----------

Lugar y Fecha.....

Firma(n) el (los) Sr.(Sres.).....

en su calidad de ..... de la/s Empresa/s, debidamente autorizados para presentar la propuesta.

Firma y sello aclaratorio

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 133

ANEXO V:

CONTRATACIÓN DIRECTA

"REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC -TOLHUIN

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA: REPARACIONES EDIFICIO CIC
UBICACIÓN: CIUDAD DE TOLHUIN

Mes Base: OCTUBRE 2026

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL
1		CERRAMIENTO DE MUROS					$ -
	1-1	Cerramiento estructura metálica Steel Frame		0.00	$ -	$ -	
2		PISOS Y REVESTIMIENTOS					$ -
	2-1	Adquisición y colocación de materiales para pisos		0.00	$ -	$ -	
3		ARTEFACTOS, ACCESORIOS, GRIFERÍAS, EQUIPAMIENTO					$ -
	3-1	Adquisición y colocacióin de materiales y accesorios		0.00	$ -	$ -	
4		PINTURAS					$ -
	4-1	Adquisición y mano de obra de pinturas generales		0.00	$ -	$ -	
5		INSTALACIONES SANITARIAS COCINA Y BAÑOS					$ -
	5-1	Adquisición y colocación de materiales y acces. sanitarios		0.00	$ -	$ -	
6		INSTALACIONES ELÉCTRICAS					$ -
	6-1	Adquisición de materiales + mano de obra instalación		0.00	$ -	$ -	
7		CARPINTERÍAS					$ -
	7-1	Adquisición de materiales y colocación		0.00	$ -	$ -	
SON PESOS:					$		-
PRESUPUESTO OFICIAL					$		-

Arq. GOMEZ Hugo Alan
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 134

ANEXO VI:
CONTRATACIÓN DIRECTA
ANALISIS DE PRECIOS

ANALISIS DE PRECIOS (OFERTA BÁSICA)

PROGRAMA "PHC
OBRA: REPARACIONES EDIFICIO CIC
UBICACIÓN: CIUDAD DE TOLHUIN

RUBRO N° **Unidad:**
Item N° **Cant:**
Mes Base:

DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1				$ -	
2				$ -	$ -
3				$ -	$ -
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS (A)	**$ -**
MATERIALES					
1				$ -	$ -
2				$ -	$ -
3				$ -	$ -
4				$ -	$ -
				$ -	$ -
				TOTAL MATERIALES (B)	**$ -**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.		$ -	$ -
2	Oficial	Hs.		$ -	$ -
3	Medio Oficial	Hs.		$ -	$ -
4	Ayudante	Hs.		$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA (C)	**$ -**

TOTAL COSTO DIRECTO	**$ -**
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO	
TOTAL ITEM	**$ -**

Arq. GOMEZ Hugo A.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN FOLIO N° 135

ANEXO VII:
CONTRATACIÓN DIRECTA
DECLARACION JURADA MOL

"REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC -TOLHUIN

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento que en caso de resultar adjudicatario afectarán a la obra un porcentaje del SETENTA (70%) mínimo de personal con más de UN (1) año de antigüedad de residencia en la Ciudad de Tolhuin, anteriores a la fecha de apertura de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA(MOL), del .....%. Conforme Ordenanza Municipal N° 568/21.

Firma y Sello aclaratorio

Arq. GOMEZ Hugo A.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 136

ANEXO VIII:

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA:" *REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC -TOLHUIN"*

DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de.....(Titular/Apoderado), declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del mail recibido con la solicitud a cotizar, corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de CONTRATACIÓN DIRECTA: Obra: " REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC - TOLHUIN", aprobado por Resolución S.P. y. D.U.M.T. N°...../26, del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad en todas y cada una de sus cláusulas.

Firma y Sello aclaratorio

Arq. GOMEZ Hugo A.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 137

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA:
***REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC* -TOLHUIN**

ÍNDICE GENERAL.-

GENERALIDADES.-

MEMORIA DESCRIPTIVA. –

MEMORIA TECNICA. –

RUBRO 1: CERRAMIENTO DE MUROS

1.1 – Cerramiento estructura metálica Steel Frame.-

RUBRO2: PISOS Y REVESTIMIENTOS

2.1 – Adquisición y colocación de materiales para pisos

RUBRO3: ARTEFACTOS, ACCESORIOS, GRIFERÍAS, EQUIPAMIENTO

3.1 – Adquisición y colocacióin de materiales y accesorios.

RUBRO 4: PINTURA

4.1 – Adquisición y mano de obra de pinturas generales.

RUBRO 5: INSTALACIONES SANITARIAS, COCINA Y BAÑO

5.1 – Adquisición y colocación de materiales y acces. sanitarios.-

RUBRO6: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

6.1 – Adquisición de materiales + mano de obra instalación

RUBRO7: CARPINTERÍAS

7.1 – Adquisición de materiales y colocación

Arq. GOMEZ Hugo
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 138

Pliego de Especificaciones Técnicas

REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC -TOLHUIN

GENERALIDADES

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas, contiene la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y normas a cumplimentar en las obras a ejecutar en la presente contratación.

La obras consisten en la ejecución de un cerramiento estructural y realización de refacciones varias en locales interiores del edificio existente, entre ellas se mencionan instalación eléctrica, reparación de artefactos de baños, pisos, pintura, reparación de cielorraso exterior e instalación de un segundo bajo mesada con bacha necesario para el dictado de talles varios.

El objeto de la presente obra es la de garantizar el perfecto estado de conservación y funcionamiento de todos los locales atento del uso diario al cual es requerido tanto por el personal institucional como por sus usuarios. Esto se debe a que al tratarse de un edificio público que atiende diferentes demandas de vecinos de la ciudad, se encuentra en funcionamiento todo el año.

El sistema constructivo adoptado es en seco, incluye tabiquería metálica liviana con revestimientos de placa de yeso enduida y pintada, con adecuaciones en el sistema eléctrico y cielorrasos.

En cuanto a la tecnología constructiva se prevé la utilización de un sistema vía seca según los distintos rubros que se detallaran en el presente PET. El proyecto definitivo a ejecutar y proveer por el contratista, no podrá modificar ni alterar el anteproyecto oficial, tanto en su diseño como en sistema constructivo. Por lo tanto, sólo lo ajustará en sus detalles ejecutivos a los efectos de su construcción, debiendo cumplir estrictamente con las reglamentaciones de este pliego.

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, EL MUNICIPIO local determinarán sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen diferencias con el presente pliego, y las fijará cuando no existan.

Rigen las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Normativa de los Entes prestatarios de servicios para las distintas instalaciones y redes, reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC, los reglamentos y normas de la SVCA en tanto sean mencionadas expresamente, especificaciones y reglamentos del Área Técnica de Bomberos, Anteproyecto Oficial y el presente Pliego.

Las obras deberán ser ejecutadas en perfecto funcionamiento incluyendo trabajos, instalaciones, derechos, habilitaciones y provisiones que sean necesarias para el normal funcionamiento, estén o no expresamente indicadas en este pliego.

La contratista deberá prever dentro de su obrador, un espacio cerrado y calefaccionado para el acopio de materiales a utilizar en la obra, en condiciones similares a las de uso, a los efectos de que las mismas al momento de su colocación se encuentren con el tenor de humedad requerida.

Obligatoriamente, y sin excepción, se deberá presentar a la Inspección de Obra, previo al inicio de los trabajos en los distintos rubros, muestras y /o folletería de los distintos materiales y/o componentes a utilizar, para su aprobación previa. Los materiales se deberán ajustar a todas las normas y reglamentos vigentes y sus modificatorias.-

Arq. GOMEZ Hugo
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

2.1. UBICACIÓN

La Institución denominada CIC de la localidad de Tolhuin, cuenta con una superficie de suelo construido de 349,33 m2 y se encuentra situada en la Parcela 1 – Macizo 257; sobre calle Ramón Carrillo N° 1.680, en el barrio Provincias Unidas de la ciudad de Tolhuin.

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

La presente Memoria Descriptiva corresponde al proyecto denominado "***REFACCIÓN DE LOCALES INTERIORES Y CERRAMIENTO EN EL EDIFICIO CIC* -TOLHUIN",** incluye la reparación interior, a saber las siguientes tareas: implantación tabiques, colocación de aberturas, aislaciones, canalización del sistema eléctrico en los nuevos cerramientos y limpieza de obra.

Limpieza periódica de la obra: La obra, deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior, procediendo a efectuar el acopio de materiales, organización del obrador, revisión de herramientas y equipos, mantenimiento, etc.

Limpieza final de la obra: La limpieza final de obra se realizará a la terminación de los trabajos, quedando el último certificado retenido hasta que la Inspección apruebe la obra. Esta limpieza final incluye amoblamientos y artefactos de calefacción, pisos, limpieza de ventanales y vidrios, limpieza de sanitarios, lavado de veredas perimetrales y exteriores, retiro de todo tipo de escombros, cubierta de techos, canaletas pluviales, y cualquier elemento estructural que haya sido afectado durante la ejecución de las tareas.

E T
RUBRO 01
CERRAMIENTO DE MUROS

1.1 – Cerramiento estructura metálica Steel Frame.-

En todo el perímetro, se proponen columnas y vigas de doble perfil "C" de 50 x 100 mm para la estructura principal (según plano de estructuras de muros) y perfiles PGC 100 x 50 mm x 0,6 mm de espesor final de chapa, separados cada 0,40 mts; un fleje de rigidización cada 0,60 mts (o en la mitad de su altura aproximadamente) vinculados con tornillos T1 punta mecha TEL® N° 8 x 12,7 mm (long. mínima). Sobre las ventanas se deberá realizar un dintel, para las aberturas correspondientes especificadas con la misma perfilería.
La unión entre los muros exteriores se resuelve con soldadura por arco de la estructura principal.

Rigidización:
Diagonales de doble perfil "C", soldados por arco según plano de estructuras de muros y placa OSB 9 mm de espesor, como sistema de rigidización trabado y fijado a los perfiles cada 0,30 mts con tornillos Alas - fresantes - punta mecha y/o aguja según el caso - n° 8 X 32 mm de TEL®. Estos perfiles soportan una carga axial de 618 kg, estando sometidos a una presión de viento de 50 kg/m2, o una carga de 508 kg con una presión de 75 kg/m2.

Aislante hidrófugo:
Se deberá utilizar revestimiento impermeable Rooding (Wichi) o polietileno negó de 200 micrones como aislante hidrófugo abrochado en el exterior de la placa de OSB.

Aislante térmico y barrera de viento:
Lana de vidrio con papel Kraft plastificado de 50 mm de espesor.

Arq. GOMEZ Hugo A.N
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

FOLIO N° 140

Revestimiento exterior de los muros.

Chapa ondulada prepintada según especificaciones (frente y fondo azul, ambos laterales verde)

P E T
RUBRO02
PISOS Y REVESTIMIENTOS

2.1 – Adquisición y colocación de materiales para pisos

Pisos Interiores:

De cerámico 0,30 x 0,30 mts – esmaltado color Beige marmolado con juntas tomadas de 3 mm con pastina mismo color. Ejecutar las reparaciones de los sectores de piso existentes que se encuentran leventados, despegados o fisurados.

En locales húmedos:

Cerámico esmaltado color blanco 0,20 x 0,20 mts en baño (h. 2,00 mts) y en cocina (h. 0,60 mts s/mesada). Juntas de pastina mismo color, esp: 2mm. Ejecutar las reparaciones de los sectores de reparaciones de instalaciones sanitarias de muros.
Obs.: En baño: altura 2,00 mts en todas las paredes. Sobre mesada cocina, cocina, y pileta de lavar se ejecutará dicho revestimiento hasta una altura de 0,60 m a partir del plano de la mesada y coincidente con el perímetro de contacto.

P E T
RUBRO 03
ARTEFACTOS, ACCESORIOS, GRIFERÍAS, EQUIPAMIENTO

3.1 – Adquisición y colocacióin de materiales y accesorios.

Equipamiento de cocina y lavadero:

Cocina: Mesada de cocina granítica 1,20 X 0,55m. c/pileta de A° Inox. y sifón.(cant 1), a colocar.

Griferías:

Para cocina: Juego grifería mesada cocina monocomando para agua fría y caliente. (Cant: 1)

Arq. GOMEZ Hugo
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

FOLIO N° 141

P E T
RUBRO 04
PINTURA

4.1 – Adquisición y mano de obra de pinturas generales.

Las paredes interiores de placa de roca de yeso se retocarán con enduido y se lijarán preparándose para recibir pintura:

Muros interiores: dos (2) manos de pintura al látex para interior.
Muros exteriores: no
Cielorrasos exteriores: Tratamiento impermeabilizante para maderas.
Carpintería metálica: una (1) mano de convertidor de óxido color negro.
Carpintería de madera: una (1) mano de fondo blanco para madera + dos manos de esmalte sintético color blanco.

P E T
RUBRO 05
INSTALACIONES SANITARIAS, COCINA Y BAÑO

5.1 – Adquisición y colocación de materiales y accesorios. sanitarios.-

Instalación sanitaria:

Para los desagües primarios, secundarios, ventilación, se utilizarán cañerías de P.V.C.; los desagües primarios se ejecutarán en P.V.C. de 110 mm de 3,2 mm de espesor aprobados. En todos los casos, se respetarán los materiales y exigencias establecidas en el Reglamento de Aguas Argentinas.

Instalación de agua fria-caliente:

La cañería de alimentación principal será de polipropileno de 0,025 mts. La de distribución de agua fría será con caños "Acua Sistems" de 0,013; 0,019 y 0,025 mts. La de alimentación al calentador de agua de 0,025 mts y la de distribución de agua caliente Idem agua fria.

P E T
RUBRO 06
INSTALACIONES ELÉCTRICAS

6.1 – Adquisición de materiales + mano de obra instalación

Tablero seccional:

Embutido, para contener disyuntor diferencial y llaves térmicas especificadas en plano de instalaciones eléctricas. Toma a tierra por jabalina ½ x 1,50 Acero/cobre

Arq. GOMEZ Hug
SECRETARIO DE PLANIFI
DESARROLLO URBAN
MUNICIPIO DE TOL

Cañerías (canalizaciones):

Corrugadas mínimo de 0,0125 mts y máximo 0,025 m..

Cajas: metálicas, tipo liviano, esmaltadas en ambas caras.

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 142

Cantidad de bocas:

Las canalizaciones de caño corrugado blanco se instalaran en el interior de los muros de cerramiento para los nuevos locales. La cantidad de bocas 12 (cajas rectangulares), octogonales 6.

P E T
RUBRO 07
CARPINTERÍAS

7.1 – Adquisición de materiales y colocación

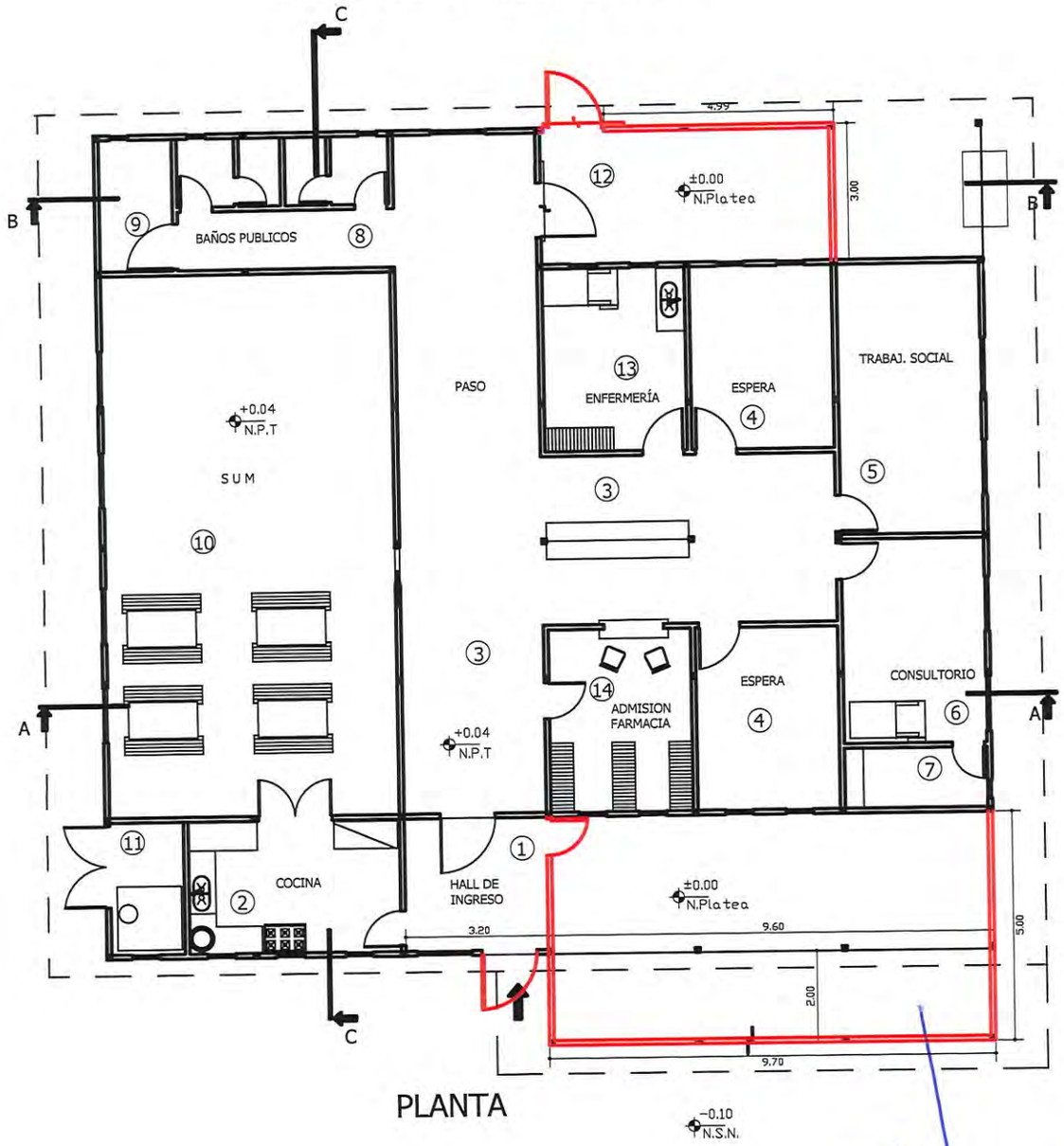
Puertas exterior:

a) Puertas especificadas y habilitadas por norma para salida de emergencia. De hoja simple, chapa pintada doblada y con vidrio de alta resistencia de 6 mm de espesor. Dimesiones 1,20 x 2,05 mts (cant: 2). Contempla la provisión y colocación de puerta metálica reforzada, con barral antipánico
b) Puerta ciega de chapa pintada 0,80 x 2,05 m para la salida al exterior desde el nuevo cerramiento. (cant: 1)

Arq. GOMEZ Hijo
SECRETARIO DE PLANEAM. DESARROLLO URB. Y V.
MUNICIPIO DE TOLHUIN

EDIFICIO CIC

MACIZO 257 PARCELA 1



PLANTA

UBICACION: Dr. Ramón Carrillo Nº 1680 - TOLHUIN

USO PREDOMINANTE:CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

UBICACION: Dr. Ramón Carrillo Nº - TOLHUIN

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCION T	MACIZO 257	PARCELA 1	PLANO N1